

Quintana Eguizabal, izquierda y fondo Terreno Municipal. Este Solar se divide en seis parcelas iguales y correlativas con un frente de 12 mts. y un fondo de 12 mts. o sea una extensión de 144 m².

Durante dicho plazo y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts.

109-110 y concordantes del Reglamento de Bienes puede ser examinado por las personas naturales y jurídicas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Viguera, a 5 de agosto de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

IV.939

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en Juicio Ejecutivo señalado con el número 203/86, seguido a instancia de Construcciones Sáenz, S.A. contra D.ª Clara Calatrava Ezquerro, por la presente se notifica a ésta, que se halla en ignorado paradero, que con esta fecha se ha decretado el embargo del piso primero de la casa nº 54 de la calle Gonzalo de Berceo, de Logroño, de su propiedad.

Y para que tenga lugar la notificación de D.ª Sara Calatrava Ezquerro, expido la presente en Logroño, a 28 de julio de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.940

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de 1ª Instancia del Juzgado de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el nº 4 de 1979, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo promovidos a instancia de D. Juan Vázquez Pérez representado por el Procurador D.ª Milagros Vernis Delgado, contra D. Juan García Bartolomé representado por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, en reclamación de 2.002.928 Pts. y en los cuales he acordado sacar en pública subasta por primera vez y término de veinte días y por el precio de la tasación de los bienes embargados que luego se especificarán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en c/ Tenería, s/n, se señala para la celebración de la primera el día 30 de septiembre de 1986, para la segunda el día 30 de octubre de 1986 y para la tercera el día 1 de diciembre de 1986, todas a las 11 horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a

lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3ª.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte de precio de venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en las subastas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Vivienda de la tercera planta alzada de la casa número siete de la calle Victoria de Miranda de Ebro, mide la superficie de ciento treinta y tres metros. Su cuota de participación es de veinte centenas en el total valor del inmueble. Valorada pericialmente en 3.900.000 Pts.

2.— Número uno A.— Local de negocio de la casa número 11 de la calle de Carlos III de Miranda de Ebro, que mide noventa y nueve metros treinta decímetros cuadrados. Su cuota de participación en el total valor del edificio es de cuatro centésimas y media. Inscrita al tomo 999 del archivo, libro 175 de Miranda de Ebro, folio 65, finca 17.956, inscripción 3ª. Número uno B.— Lonja o local de negocio de la derecha entrando de la casa número 11 de la calle Carlos III de Miranda de Ebro, mide setenta y dos metros cuadrados. Inscrita en el tomo 999 del archivo, libro 175 de Miranda, folio 68, finca 17.957, inscripción 3ª. V Valorada pericialmente en 5.250.000 Pts.

3.— Los derechos de traspaso del negocio donde tiene instalado la fabricación o elaboración del pan, sito en la calle Almacenes, nº 6. Valorado pericialmente en 1.500.000 Pts.

Dado en Haro, a 30 de julio de 1986.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Subasta de puestos de caza de palomas

V.A.509

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la subasta de Puestos de Caza de Palomas, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo presentarse las reclamaciones que se entiendan convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Adjudicación de puestos de Caza de palomas, a saber:

Lote 1.— Collado de Peñayerre, 5 puestos para 10 escopetas. Tasación 500.000 Pts. Tasas: 7.264 Pts.

Este lote se subasta por cinco años, siendo éste el 1º. La Tasación e indemnizaciones son anuales y el precio de adjudicación sufrirá un aumento acumulativo del 6% anual.

Lote 2.— Loma del Aigal, 7 puestos para 14 escopetas. Tasación: 240.000 Pts. Tasas: 4.794 Pts.

Lote 3.— Loma de la Cola, 10 puestos para 20 escopetas. Tasación: 105.000 Pts. Tasas: 3.511 Pts.

Lote 4.— Loma del Maguillo, 3 puestos para 6 escopetas. Tasación: 18.000 Pts. Tasas: 2.859 Pts.

Lote 5.— Las Callejas, 3 puestos para 6 escopetas. Tasación: 18.000 Pts. Tasas: 2.859 Pts.

Lote 6.— Cortafuegos, 5 puestos para 10 escopetas. Tasación: 75.000 Pts. Tasas: 3.226 Pts.

El índice establecido para todos los lotes es del 50%.

Todos los gastos que se originen por anuncios, contratos y otros, serán de cuenta del adjudicatario.

Pago: El importe de la adjudicación deberá hacerse efectiva en el momento de recibir la notificación de adjudicación definitiva.

Proposiciones: Se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día 11 de septiembre de 1986.

Apertura: La apertura de las proposiciones tendrá lugar el día 11 de septiembre a las 13,30 horas.

Modelo de proposición: Se facilitará en la Secretaría Municipal.

Lumbreras, 31 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Devolución de fianza

V.A.511

D. Julio Olarte Ríos, solicita la devolución de 60.000 Pts. que presentó de fianza como adjudicatario de las obras de pavimentación del Camino de Somalo II Fase.

El expediente en cuestión, se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Nájera, 31 de julio de 1986.— El Alcalde.

Devolución de fianza

V.A.512

D. Alfonso Carlos López Martín, solicita la devolución de 100.000 Pts. que presentó de fianza, como adjudicatario de la subasta de 770